

# TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 01 de Abril de 2013



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

ASESORIA JURIDICA

CG/OAC/POZ/JHR/vi

*[Handwritten signatures]*

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION Y EL COMITE DE SEGURO AGRICOLA, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2013.

SANTIAGO, 27 FEB 2013

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
21 MAR. 2013

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
27 FEB. 2013

RESOLUCION N° 30 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.641, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
BAP  
JEFE  
28 FEB. 2013

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
BAP  
JEFE  
22 MAR. 2013

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito el 1 de Enero de 2013, entre la Subsecretaría de Agricultura, la Corporación de Fomento de la Producción y el Comité de Seguro Agrícola, cuyo texto es el siguiente:

~~TOMADO RAZON~~

~~28 MAR. 2013~~

Contralor General  
de la República

RETIRADO  
SIN TRAMITAR  
FECHA: 21 MAR. 2013  
CON OFICIO N° 190

AW

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2013  
(SEGURO AGRÍCOLA)**

**ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN  
Y COMITÉ DE SEGURO AGRÍCOLA**

En Santiago de Chile, a 01 de enero de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**, cédula nacional de identidad N° 11.834.089-2, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**"; la otra la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don **HERNÁN CHEYRE VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° 6.375.408-0, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, Comuna de Santiago, en adelante la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", y el **COMITÉ DE SEGURO AGRÍCOLA**, RUT N° 75.971.200-5, representado por su Director Ejecutivo, don **RICARDO PRADO CUEVAS**, cédula nacional de identidad N° 6.394.950-7, ambos domiciliados en Paseo Bulnes N° 377 Oficina 707, comuna de Santiago, en adelante la "**INSTITUCIÓN EJECUTORA**" expresan que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Fondos:

**CONSIDERANDO:**

1. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, en el marco de su gestión y de la Ley que la rige, ofrece a través del Comité de Seguro Agrícola (COMSA), la **INSTITUCIÓN EJECUTORA**, y el Reglamento que rige a este último desarrollar, promover, difundir y administrar herramientas para la gestión de los riesgos de la actividad silvoagropecuaria que enfrentan los productores del agro, dentro de la política global de seguros que impulsa el Ministerio de Agricultura y; administrar los programas de subsidios para el cofinanciamiento de las primas de seguros y demás instrumentos de cobertura, contra pérdidas o daños ocasionados a las producciones agrícolas, pecuarias o forestales, así como a las instalaciones y/o sistemas productivos asociadas a dichas producciones, derivadas de fenómenos climáticos, eventos de la naturaleza, accidentes y enfermedades del ganado, como también frente a las fluctuaciones de precios de productos agrícolas, tipo de cambio asociado a los mismos, y demás eventualidades de caso fortuito que puedan causar la pérdida o deterioro de los objetos asegurados, contratados por productores agrícolas, pecuarios y/o forestales, en adelante indistintamente "productores del agro", con compañías de seguros e instituciones intermediadoras de contratos de cobertura de precios y de tipo de cambio, debiendo estas últimas ser elegidas y contratadas en conformidad con las normas de contratación que resulten aplicables.
2. Que la política global de gestión de riesgos que se llevará a cabo durante el año 2013 a través del COMSA se enmarca en un programa de desarrollo de largo plazo que el Ministerio de Agricultura impulsa.

## PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

### a) **Objetivo General.**

“Promover el desarrollo del mercado de seguros e instrumentos financieros silvoagropecuarios en Chile para que los productores nacionales puedan traspasar sus riesgos a terceros, logrando una mayor estabilidad en sus flujos de fondos proyectados y así evitar descapitalizarse.”

### b) **Objetivos Específicos.**

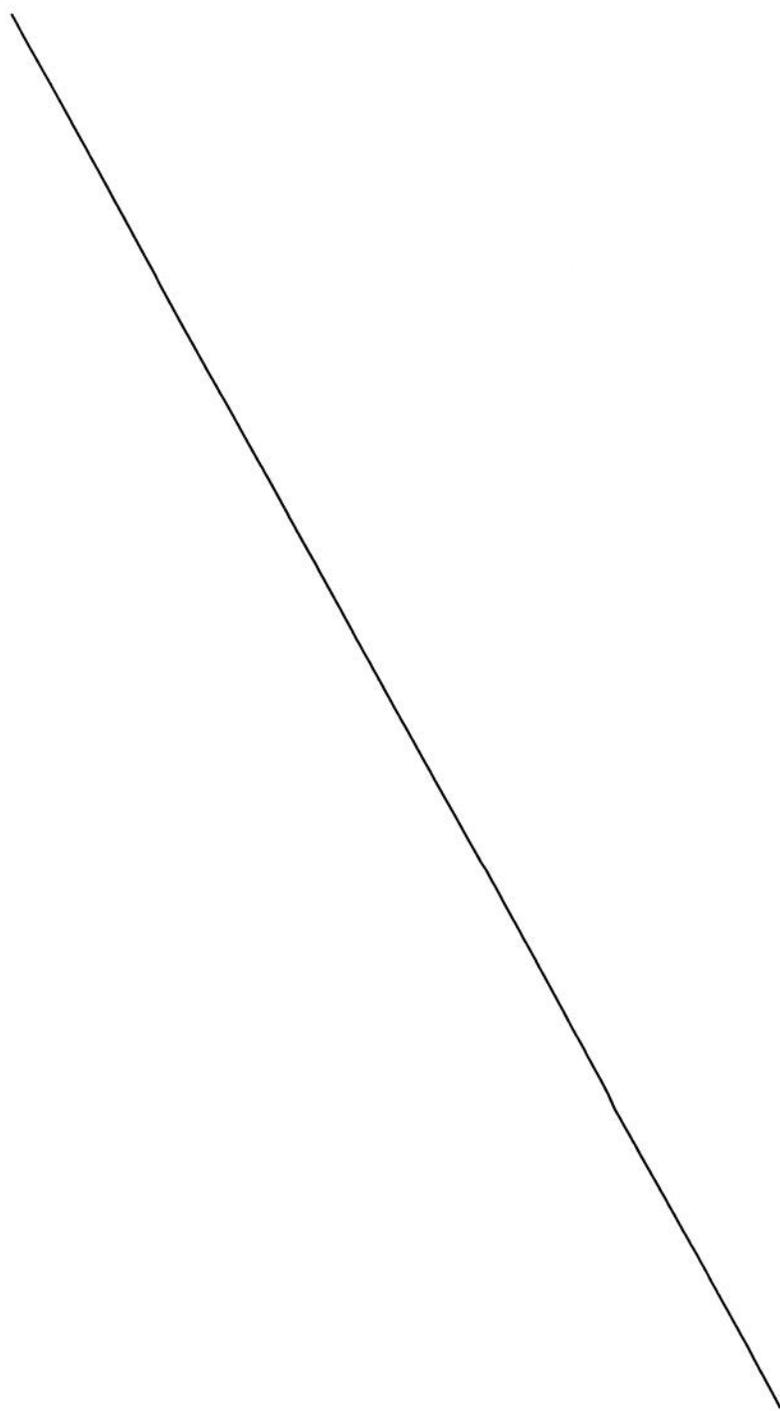
1. Consolidar los productos que actualmente entrega COMSA apoyando la entrega de subsidios para el copago de primas y para ello deberá:
  - Administrar el subsidio al Seguro **Agrícola contra fenómenos climáticos**, con apoyo del Estado, para el copago de las primas, para los productores agrícolas, sin discriminación de tamaño, género, volumen de producción, tenencia, regiones o rubros.
  - Administrar el subsidio al **Seguro Ganadero**, con apoyo del Estado, para el copago de las primas, para los productores pecuarios, sin discriminación de tamaño, género, tenencia y regiones.
  - Administrar el subsidio al **Seguro de Precios**, en pesos, de commodities agrícolas con apoyo del Estado para el copago de las primas de opciones PUT o estructurados basados en dicho instrumento financiero, para los productores agrícolas, sin discriminación de tamaño, género, tenencia y regiones.
2. Consolidar los productos que actualmente entrega COMSA mediante la difusión y capacitación a los productores silvoagropecuarios sujeto del beneficio y a otros actores de la cadena de comercialización del seguro.
3. Apoyar el desarrollo del mercado, mejorando y ampliando la cobertura actual a nivel geográfico, público objetivo o riesgos.
4. Desarrollar nuevos productos o seguros buscando siempre estabilizar los flujos de los productores silvoagropecuarios transfiriendo a terceros los distintos riesgos que enfrenten, priorizando productos de mayor impacto.
5. Generar información relevante para el desarrollo del mercado, considerando información técnica para los agricultores e información estadística para las aseguradoras, reaseguradoras, canales de venta y otras partes de la cadena comercial.
6. Aumentar la oferta de proveedores de seguros que permitan cumplir con el objetivo general, creando y ampliando nuevos canales de venta que permitan atender a agricultores que no están vinculados al INDAP.
7. Realizar mejoras institucionales que permitan cumplir eficientemente y eficazmente con el objetivo general de COMSA, considerando entre otras variables la simplificación y mejoras a las operaciones del comité y mejoras en sus comunicaciones con las instituciones, unidades o programas del MINAGRI.

**SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.**

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** deberán considerar e insertarse en los objetivos específicos definidos en el presente Convenio de Transferencia de Fondos para el año 2013, los que constan en el cuadro de la cláusula siguiente.

**TERCERO: DEL OBJETIVO ESPECÍFICO, PROGRAMA, PRODUCTOS, RESULTADOS.**

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en su realización se generarán, corresponden a las siguientes:





Objetivo Específico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Medio de verificación
1. Consolidar los productos que actualmente entrega COMSA apoyando la entrega de subsidios para el copago de primas	Subsidio para el copago a las primas.	Pago, control y seguimiento de Subsidio a Seguro Climático. Presupuesto anual estimado de M\$ 2.777.928. Pólizas estimadas: 15.300 (*)	Ejecutar el 100% del Presupuesto asignado a subsidio.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe Trimestral por tipo de seguro de pólizas con subsidio pagado e indicando n° de hectáreas cubiertas por región firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.
		Pago, control y seguimiento de Subsidio a Seguro Ganadero. Presupuesto anual estimado de M\$ 100.000. Pólizas estimadas: 200 (*)	Ejecutar el 100% del Presupuesto asignado a subsidio.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe Trimestral por tipo de seguro de pólizas con subsidio pagado e indicando n° de hectáreas cabezas cubiertas por región, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.
		Pago, control y seguimiento de Subsidio a Cobertura de Precio y Tipo de Cambio. Presupuesto anual estimado de M\$ 180.000. Pólizas estimadas: 500 (*)	Ejecutar el 100% del Presupuesto asignado a subsidio.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe Trimestral por tipo de seguro de pólizas con subsidio pagado e indicando el n° de quintales o toneladas cuyo precio fue asegurado, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.

(\*) Estos valores constituyen un valor referencial, por lo que no implican una meta exigible para el año 2013.

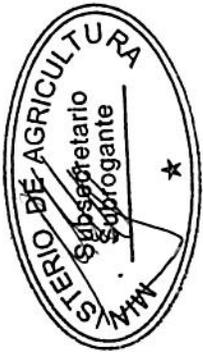
Objetivo Especifico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Medio de verificación	
2.Consolidar los productos que actualmente entrega COMSA mediante la difusión y capacitación a los productores agropecuarios sujeto del beneficio y a otros actores de la cadena de comercialización del seguro	Difusión y capacitación	Difundir y capacitar a productores Agropecuarios sujeto al beneficio.	90 actividades de difusión y capacitación, desarrolladas conjuntamente o separadamente por producto.	15 Actividades.	30 actividades.	30 actividades.	15 actividades.	Informe de actividades realizadas en el trimestre por Tipo de Seguro y Región firmado por el Director Ejecutivo del COMSA, indicando el detalle de los asistentes identificando si son productores agropecuarios.	
		Difundir y capacitar a otros actores de la cadena de comercialización del seguro.							
	Publicidad	Campañas (Radio o Prensa)	1 Campaña publicitaria de los seguros con subsidios administrados por COMSA.				Campaña Seguros Agropecuarios.		Informe final de Campañas elaborado por COMSA (con insumos entregados por FUCOA).
		Material Publicitario, promocional y de capacitación	Material Publicitario, orientado promover, difundir y capacitar al público objetivo.		Boletín Informativo y Pendones (30 grandes y 30 minipendones).	Boletín Informativo, Folletera y material p.o.p (Point of Purchase).	Boletín Informativo, Folletera y material p.o.p (Point of Purchase).	Boletín Informativo, Folletera y material p.o.p (Point of Purchase).	Muestras del material elaborado.
		Ferias	Participación en 6 ferias agrícolas y ArribaMiPyme.	FITAL, ArribaMiPyme.	Expo Mundo Rural, ArribaMiPyme.	Semana de la Chilenidad, Entagro-INIA, ArribaMiPyme.	Expo SOFO, Expo SAGO, ArribaMiPyme.	Convenio Ferias Agrícolas 2013 (COMSA-FUCOA), Convenio ArribaMiPyme.	



Objetivo Específico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Medio de verificación
3. Apoyar el desarrollo del mercado, mejorando y ampliando la cobertura actual a nivel geográfico, público objetivo o riesgos.	Desarrollo de Mercado.	Ampliación de Coberturas a nivel geográfico, público objetivo o riesgos.	Realizar una actividad de los Grupos de Trabajo Regional (GTR) para revisión de parámetros técnicos de suscripción, en cada una de las tres regiones con mayor contratación de pólizas el año 2012.		3 Actividades GTR realizadas.			Informe del resultado final de cada una de las reuniones, firmada por el Director Ejecutivo del COMSA.
			Revisión y adecuación de todas las Normas de Suscripción (NS) vigentes a nivel nacional.			NS Temporada 2013-2014 Aprobadas por el Consejo Directivo del COMSA.		Informe del resultado de cada una de las revisiones efectuadas, firmada por el Director Ejecutivo del COMSA.
			Ampliación de los seguros vigentes a zonas, público objetivo y/o riesgos.		Ampliación del Seguro Agrícola a una nueva zona asegurable no contemplada en la actualidad para al menos un producto asegurable.	Seguro ganadero y de precios operativo para agricultores no cliente de crédito INDAP. Se entenderá por operativo cuando se ejecuten operaciones destinadas a agricultores no clientes de crédito INDAP.		Informe del resultado de cada una de las acciones efectuadas, firmada por el Director Ejecutivo del COMSA.

Objetivo Especifico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Medio de verificación
4. Desarrollar nuevos productos o seguros buscando siempre estabilizar los flujos de los productores agropecuarios transfiriendo a terceros los distintos riesgos que enfrenten, priorizando los de mayor impacto.	Desarrollo de nuevos productos priorizando los de mayor impacto.	Estudios.	Diseño de un Modelo de seguro indexado para sequía en pastos a ser sometido a consideración de aseguradores y reaseguradores Ppto. estimado MM\$ 38,0. Estudio de factibilidad para la incorporación de 1 o más especies de frutales no asegurable actualmente Ppto. estimado MM\$ 8,0. Estudio de factibilidad para un modelo subsidiado de seguro catastrófico, como alternativa frente a la gestión de emergencias agrícolas para algunas zonas específicas con la participación de UNEA. Ppto. estimado MM\$ 17,0. Estudio Zonificación de Heladas de la Región II a la Región X. Considera índices históricos de heladas, información meteorológica de estaciones meteorológicas e imágenes satelitales (Horizonte 5 a 10 años). Ppto estimado MM\$ 25,0		Informe de avance N° 1.	Informe de avance N° 2.	Entrega del Informe Final con la opinión de facultadores y reaseguradores.	Informe de avance, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.
					Informe de avance de factibilidad	Entrega del Estudio de factibilidad.		Informe de avance, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.
					Informe de factibilidad N° 1.	Informe de factibilidad N° 2.	Entrega del Informe Final de Factibilidad.	Informe de avance, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.
					1° Informe de avance de Zonificación Heladas.	2° Informe de avance de Zonificación Heladas.	3° Informe de avance de Zonificación Heladas.	Informe de avance y final, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.

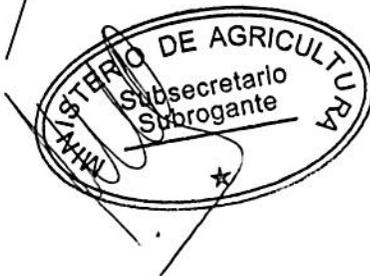




Objetivo Específico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Medio de verificación
5. Generar información relevante para el desarrollo del mercado, considerando información técnica para los agricultores e información estadística para las aseguradoras, reaseguradoras, canales de venta u otras partes de la cadena comercial.	Generación de información relevante para el desarrollo del mercado.	Información de interés para autoridades y público en general. Información estadística para las aseguradoras, reaseguradoras, canales de ventas u otras partes de la cadena comercial.	Sistema de seguimiento de siniestros con Aseguradora Magallanes S.A. Mapas temáticos de contratación y siniestros por región desarrollado en conjunto con CIREN. Informes trimestrales con antecedentes de pólizas con subsidio pagado y siniestradas en 2012.	1° Estado de avance del proyecto. 1er Informe.	Mapas disponibles para visualización en página web de COMSA. 2do Informe.	Sistema disponible en página web de COMSA. 3er Informe.	4to Informe.	Informe de disponibilidad, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA. Informe de disponibilidad, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA. Informe por Tipo de Seguro, Región y Rubro, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.

Objetivo Específico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Medio de verificación
6. Aumentar la oferta de proveedores de seguros que permitan cumplir el objetivo general, creando y ampliando nuevos canales de venta que permitan atender a agricultores que no están vinculados al INDAP.	Desarrollo y mantenimiento de canales de venta.	Nuevo aglutinador de demanda.	Incorporar al menos un nuevo aglutinador de demanda.		1° Informe de gestiones realizadas para incorporar uno o más aglutinadores de demanda.	2° Informe de gestiones realizadas para incorporar uno o más aglutinadores de demanda.	Informe Final de gestiones realizadas para incorporar uno o más aglutinadores de demanda.	Informe de gestiones realizadas para incorporar uno o más aglutinadores de demanda, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.

<p>Realizar mejoras institucionales que permitan cumplir eficiente y eficazmente con el objetivo general de COMSA, considerando entre otras variables la simplificación y mejoras a la operación del comité y mejoras en sus comunicaciones con las instituciones, unidades o programas del MINAGRI.</p>	<p>Mejoras institucionales.</p>	<p>Mejora del sistema de Gestión Administrativo.</p> <p>Mejorar las comunicaciones con las instituciones, unidades o programas del MINAGRI.</p>	<p>Incorporar a COMSA al sistema SAP de CORFO.</p> <p>Incorporación del Comité a IDE MINAGRI.</p> <p>Definir un Plan de trabajo con UNEA.</p>	<p>Avance de la incorporación del sistema SAP de CORFO.</p> <p>Estado de avance.</p> <p>Reunión de coordinación.</p>	<p>COMSA incorporado al sistema SAP de CORFO.</p> <p>COMSA incorporado a IDE MINAGRI.</p> <p>Aprobación del plan de trabajo.</p>	<p>Implementación del Plan de Trabajo.</p>	<p>Informe de avance de la implementación.</p>	<p>Oficio emitido por CORFO que informa que COMSA está incorporado a SAP de CORFO.</p> <p>Acta o documento que atestigüe la incorporación de COMSA a IDE firmado por las partes.</p> <p>Acta o convenio de colaboración que contenga el plan de trabajo y sus logros firmado por las partes.</p>
--	---------------------------------	---	---	--	--	--	--	--





Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o en los objetivos deberá ser solicitada por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia y aprobada por el acto administrativo correspondiente.

#### **CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO**

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2013, es de **\$3.655.333.000.- (tres mil seiscientos cincuenta y cinco millones trescientos treinta y tres mil pesos)**. Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.
2. Que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga disponibilidad de caja de la transferencia.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.

Considerando el objeto señalado en la cláusula primera, la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** podrá hacer uso de los recursos en el marco de los objetivos estratégicos y acciones a desarrollar descritas en la cláusula tercera y con los siguientes límites presupuestarios.

#### **USO RECURSOS CONVENIO TRANSFERENCIA 2013**

<b>ITEM</b>	<b>PRESUPUESTO (M\$)</b>
GASTOS DE PERSONAL	338.752.-
GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	248.653.-
PRESTACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL	10.-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.067.918.-
<b>TOTAL</b>	<b>3.655.333.-</b>

#### **QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.**

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de las **INSTITUCIONES RECEPTORA Y EJECUTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, las **INSTITUCIONES RECEPTORA Y EJECUTORA** deberán informarlo por escrito mediante carta certificada enviada a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de 5 días hábiles de ocurrido.

Las **INSTITUCIONES EJECUTORA Y RECEPTORA** llevarán la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos.

Con el fin de que los productos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán gastos de difusión para la ejecución de las actividades contempladas en la cláusula Tercera del presente convenio.

Las **INSTITUCIONES RECEPTORA Y EJECUTORA** sujetarán su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o la norma que la reemplace.

La rendición de cuentas deberá permanecer en las **INSTITUCIONES RECEPTORA Y EJECUTORA** y estar a disposición de la **SUBSECRETARÍA** para el examen pertinente. La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por cualquier concepto;
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
4. El monto detallado de la inversión realizada;
5. Saldo disponible para el mes siguiente.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

#### **SEXTO: INFORMES.**

Las partes de este Convenio se obligan a:

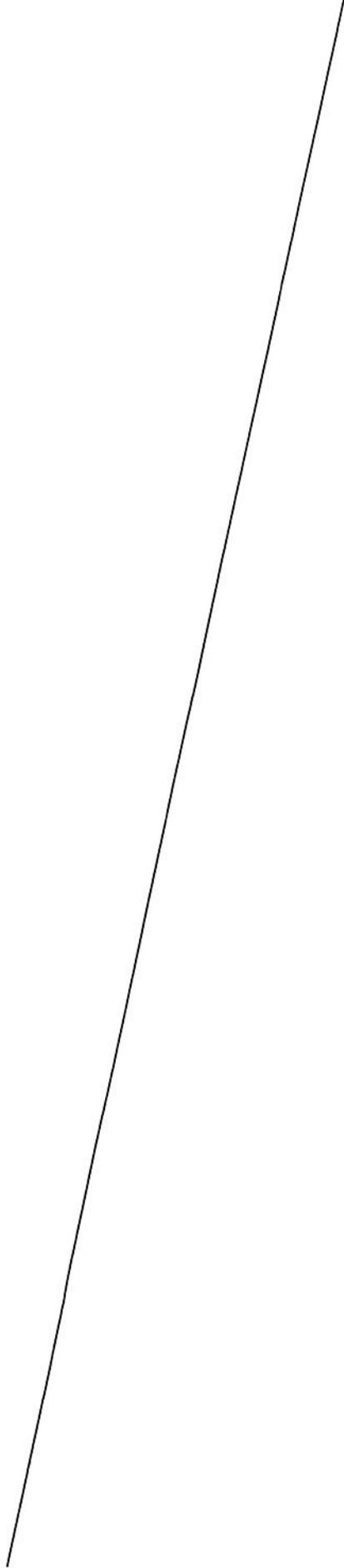
- a) La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica los informes que más adelante se señalan.
- b) La **INSTITUCIÓN EJECUTORA** se obliga a entregar a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** los informes y la información necesaria para cumplir con la obligación de que trata el literal anterior, hasta 5 días hábiles antes del vencimiento del plazo que se indica para cada caso en el cuadro siguiente, salvo en los casos de los informes de contenido técnico financiero, el informe final y la planilla de indicadores de desempeño, en cuyo caso los plazos se reducirán a 2 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo.
- c) La **SUBSECRETARÍA** se obliga a revisar y a informar de los resultados de la revisión en los plazos que se regulan a continuación.

INFORME	CONTENIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PLAZO DE REVISIÓN
<p align="center"><b>INFORMES DE CONTENIDO TÉCNICO Y FINANCIERO TRIMESTRALES</b></p>	<p><b>Antecedentes generales.</b> Antecedentes sobre el cumplimiento de objetivos generales y específicos. Principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar.</p> <p><b>Antecedentes financieros.</b> Detalles de las transferencias, fuentes de financiamiento, detalle de los gastos de Personal y Bienes y Servicios, excedentes o déficit de caja.</p> <p><b>Antecedentes técnicos.</b> Avance del cumplimiento de los resultados comprometidos.</p>	<p>La INSTITUCION RECEPTORA deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, hasta el día 25 del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2013 y enero 2014 el cual se considerará como el Informe Final del convenio. En caso de ser feriado, festivo o inhábil, este plazo se extenderá al siguiente día hábil del mes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La <b>SUBSECRETARÍA</b> dispondrá de <b>10 días hábiles</b>, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b>, informándole los antecedentes que originan la discrepancia.</li> <li>• La <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> dispondrá de <b>10 días hábiles</b>, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia.</li> <li>• Recibida la aclaración de la discrepancia, la <b>SUBSECRETARÍA</b> dispondrá de <b>10 días hábiles</b> para pronunciarse.</li> <li>• Si no existen objeciones al informe o el compromiso para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición y habiendo la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> presentado oportunamente el Programa Mensual de Caja precedente, la <b>SUBSECRETARÍA</b> procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.</li> </ul> <p>Tratándose del Informe Final, Si una vez revisado, subsistieren las discrepancias, la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> dispondrá de 10 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la <b>SUBSECRETARÍA</b>, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos o no ejecutados.</p> <p>En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero, y existir recursos que no hayan sido ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> a la <b>SUBSECRETARÍA</b>, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho Informe.</p>

<p><b>INFORMES SOBRE INDICADORES DE DESEMPEÑO</b></p>	<p><b>Indicadores de desempeño</b> de indicadores, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados. Deberá dar cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, incorporando la información acumulada de todo el año.</p>	<p>Durante el mes de enero de 2014.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La <b>SUBSECRETARÍA</b> dispondrá de <b>10 días hábiles</b>, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b>, informándole los antecedentes que originan la discrepancia.</li> <li>La <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> dispondrá de <b>10 días hábiles</b>, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia.</li> <li>Recibida la aclaración de la discrepancia, la <b>SUBSECRETARÍA</b> dispondrá de <b>10 días hábiles</b> para pronunciarse.</li> </ul>
---	---	---	--

INFORME	CONTENIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PLAZO DE REVISIÓN
<p><b>PLANILLA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO.</b></p>	<p>Avance mensual del cumplimiento de los indicadores de desempeño definidos en la cláusula séptima del presente convenio, comprometidas en el PMG de Monitoreo de la <b>SUBSECRETARÍA</b>, de acuerdo a formato entregado por esta última a la <b>ENTIDAD RECEPTORA.</b></p>	<p>Deberá entregarse mensualmente.</p> <p>Para estos efectos, el COMSA tendrá 3 días hábiles contados desde aquel en que reciba la información de las Compañías de Seguro (máximo el día 15 de cada mes o al día hábil siguiente si éste recayere en día feriado, festivo o inhábil), para revisar y validar la información entregada por estas últimas.</p> <p>Vencido el plazo de 3 días hábiles antes señalado, el <b>COMSA</b> remitirá la información a <b>CORFO</b>, la que enviará a la <b>SUBSECRETARÍA</b> los antecedentes en los formatos preestablecidos, en calidad de preliminar. Luego de adjudicados los subsidios por el Consejo Directivo del <b>COMSA</b>, enviará la información que permita determinar el total de pólizas contratadas cuyas primas serán subsidiadas, teniendo para ello como plazo máximo el día 25 de cada mes o el día siguiente hábil, si éste recayere en día festivo, feriado o inhábil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro del plazo indicado para los Informes de contenido Técnico y Financiero.</li> </ul>

<p align="center"><b>PROGRAMA MENSUAL DE CAJA.</b></p>	<p>Programa Mensual, de acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2013 presentado a la firma del presente Convenio. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la INSTITUCION RECEPTORA deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.</p> <p>El formato del Programa de Caja Anual y Mensual e Informe de Rendición de Cuentas se muestra en Anexo N° 1.</p>	<p>Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente.</p>	
--	--	---	--



INFORME	CONTENIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PLAZO DE REVISIÓN
<p><b>INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS.</b></p>	<p>Deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados y el saldo disponible para el mes siguiente, en función de la distribución del Presupuesto Total definido a cada resultado esperado del programa "Subsidio para el copago a las primas".</p> <p>Adicionalmente, la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> deberá enviar el detalle de gastos del mes, acompañado de la conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado y respaldos de movimientos.</p> <p>El formato a utilizar es aquel adjunto como Anexo N° 1.</p>	<p>Hasta el 10° día hábiles del mes siguiente a aquel objeto del informe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La <b>SUBSECRETARÍA</b> dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b>, informándole los antecedentes que originan la discrepancia.</li> <li>• La <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia.</li> <li>• Recibida la aclaración de la discrepancia, la <b>SUBSECRETARÍA</b> dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.</li> </ul> <p>Si la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> ha presentado oportunamente el informe de rendición de gastos y el Programa Mensual de Caja precedente, la <b>SUBSECRETARÍA</b> procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.</p>

INFORME	CONTENIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN
<p><b>INFORME DE PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS.</b></p>	<p>Deberá contener al menos: la proyección de subsidios de forma mensual para el año 2013 y los datos reales (<b>cantidad de pólizas y monto de subsidios</b>), para los meses vencidos; abiertos <b>por rubro, región y compañía</b>.</p> <p>Los meses vencidos deberán guardar relación con los montos rendidos.</p>	<p>Mensualmente, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, de forma escrita con los vistos buenos de la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> y por escrito.</p>

## SÉPTIMO: DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

El indicador de desempeño comprometido en el PMG de Monitoreo de la Subsecretaría de Agricultura definidos para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponde a:

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2013	Medio de Verificación
Porcentaje de seguros y contratos de cobertura de precios y/o tipo de cambio contratados por <b>pequeños productores</b> en el año t en relación al <b>total</b> de seguros y contratos de cobertura de precios y/o tipo de cambio contratados en el año t. <sup>(1) (2)</sup>	$(N^{\circ} \text{ seguros y contratos de cobertura de precios y/o tipo de cambio contratados por pequeños productores en el año t} / \text{total de seguros y contratos de cobertura de precios y/o tipo de cambio contratados en el año t.}) * 100$	$\geq 82. \%$  $(13.120 / 16.000) * 100$	<u>Reportes/ Informes</u> Informe de base de datos de Comité de Seguro Agrícola (Producción Acumulada)

El medio de verificación correspondiente deberá ser remitido a la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos solicitados por DIPRES, siempre que éstos sean oportunos, para el presente año. Este plazo será comunicado oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** una vez que se reciban los lineamientos de **DIPRES** para el proceso. Este informe deberá incluir una base de datos con los siguientes campos:

El medio de verificación comprometido deberá comprender a lo menos las siguientes variables de información:

Rut_Compañía
Poliza
Rut_Contratante
Nombre_Contratante
Sigla_Beneficiario
Superficie
Monto_Asegurado
Tipo_Productor (pequeño-mediano-grande)
Género
Región
Tipo_Cobertura (agrícola-ganadero-de precios y de tipo de cambios)

El medio de verificación deberá contener un análisis de resultados. En caso de incumplimiento, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá remitir a la **SUBSECRETARÍA** los antecedentes que respalden este incumplimiento como parte de este medio de verificación.

Los indicadores para seguimiento interno corresponden a:

Indicadores de operación	Fórmula de Cálculo	Meta estimada 2013 (Valor referencial)
Porcentaje de seguros climáticos contratados en el	$(N^{\circ} \text{ seguros climáticos contratados en el año t} /$	90% $(13770 / 15.300) * 100$





Indicadores de operación	Fórmula de Cálculo	Meta estimada 2013 (Valor referencial)
año t en relación al total de seguros climáticos programados en el año t. <sup>(2)</sup>	total de seguros climáticos programados en el año t.)*100	
Porcentaje de seguros ganaderos contratados en el año t en relación al total de seguros ganaderos programados en el año t. <sup>(2)</sup>	(N° seguros ganaderos contratados en el año t / total de seguros ganaderos programados en el año t.)*100)	90% (180/200)*100
Porcentaje de seguros y contratos de cobertura de precios y/o tipo de cambio contratados en el año t en relación al total de seguros y contratos de cobertura de precios y/o tipo de cambio contratados en el año t. <sup>(2)</sup>	(N° seguros y contratos de cobertura de precios y/o tipo de cambio contratados en el año t / total de seguros y contratos de cobertura de precios y/o tipo de cambio programados en el año t.)*100)	90% (450/500)*100

Indicadores de proceso	Fórmula de Cálculo	Meta 2013
Porcentaje de actividades de capacitación y difusión realizadas respecto de lo programado.	(N° actividades de capacitación y difusión realizadas / Total de actividades de capacitación y difusión programadas) * 100	(81/90)*100 =90%
Porcentaje mujeres que participan en actividades de difusión con respecto al total de participantes que participa en actividades de difusión	(N° de mujeres que participan en actividades de difusión realizadas en año t / N° total de participantes en actividades de difusión realizadas en año t) * 100	25%

Datos estadísticos	Dato 2013
Número de beneficiarios indemnizados en el año (independiente de cuando fue contratado el seguro) identificando año de vigencia de póliza. <sup>(1)</sup>	DATO ESTADISTICO

Monto asegurado de pólizas contratadas en el año <sup>(2)</sup>	DATO ESTADISTICO
Monto de siniestros pagados en el año independiente de cuando fue contratado el seguro, identificando año de vigencia de póliza.	DATO ESTADISTICO
Porcentaje de renovación de beneficiarios (N° de agricultores que vuelven a contratar póliza de un año a otro) <sup>(3)</sup>	DATO ESTADISTICO

Notas:

- (1) El indicador debe reportar información mensual desagregada por Género y Región.
- (2) El indicador debe reportar información mensual desagregada por producto.
- (3) Número de agricultores del N-1 que contrataron en el año N/ número total de agricultores del N-1 (independientemente del tipo de seguro contratado).

La **SUBSECRETARÍA** podrá solicitar por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero antes referido en esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado. El número de informes extraordinarios de esta naturaleza no podrá exceder de uno por mes.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

#### **OCTAVO: GÉNERO**

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de equidad de género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reportará trimestralmente, sobre la participación de mujeres en actividades de difusión.

#### **NOVENO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.**

En caso que la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** realice transferencias a privados a través de asignaciones concursales, se deberá indicar el monto y el destinatario. En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y **RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del plazo que le sea requerido por la **SUBSECRETARÍA**, el que en ningún caso podrá ser inferior a 15 días hábiles.

## DÉCIMO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

## UNDÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, la que será en todo caso calificada fundadamente por la **SUBSECRETARÍA**.

## DUODÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

### 1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente Convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del mismo, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de las **INSTITUCIONES RECEPTORA O EJECUTORA**, deberán ser informados por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2013, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.

### 2. De las Responsabilidades.

#### a) **INSTITUCIÓN RECEPTORA.**

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.



- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Entregar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) **INSTITUCIÓN EJECUTORA.**

- Ejecutar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del Convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Preparar y entregar oportunamente, a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, todos los informes solicitados en el Convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, para que la primera cumpla con los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

c) **SUBSECRETARÍA.**

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al Convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.

- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación.

#### **DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.**

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe y su duración será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Convenio, esto es, la aprobación del Informe Final o la restitución de los recursos, si existieren fondos no ejecutados, no rendidos u observados. En todo caso, el plazo para la ejecución de las actividades comprometidas en el presente Convenio no podrá exceder del 31 de diciembre de 2013.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2013, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución.

#### **DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### **DÉCIMO QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.**

La personería de don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 16 , de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de don HERNÁN CHEYRE VALENZUELA, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo N° 120 de fecha 11 de Marzo de 2010.



La personería de don RICARDO PRADO CUEVAS, para representar al Comité de Seguro Agrícola, consta en el Reglamento aprobado por Resolución (A) N° 383, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO, así como de la Resolución Exenta N° 123 de COMSA, de fecha 1° de agosto de 2011 que ejecuta el Acuerdo N° 596 del Consejo de COMSA, adoptado en su Sesión N° 103 de fecha 25 de julio de 2011.

Firmado por don Hernán Cheyre Valenzuela, Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, Ricardo Prado Cuevas, Director Ejecutivo del Comité de Seguro Agrícola y don Alvaro Cruzat Ochagavía, Subsecretario de Agricultura.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 01, Subtítulo 24, ítem 02, asignación 006 "Corporación de Fomento de la Producción- Seguro Agrícola", del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2013.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



  
LUIS MAYOL BOUCHON  
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2013  
(SEGURO AGRÍCOLA)**

**ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN  
Y COMITÉ DE SEGURO AGRÍCOLA**

En Santiago de Chile, a 01 de enero de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**, cédula nacional de identidad N° 11.834.089-2, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**"; la otra la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don **HERNÁN CHEYRE VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° 6.375.408-0, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, Comuna de Santiago, en adelante la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", y el **COMITÉ DE SEGURO AGRÍCOLA**, RUT N° 75.971.200-5, representado por su Director Ejecutivo, don **RICARDO PRADO CUEVAS**, cédula nacional de identidad N° 6.394.950-7, ambos domiciliados en Paseo Bulnes N° 377 Oficina 707, comuna de Santiago, en adelante la "**INSTITUCIÓN EJECUTORA**" expresan que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Fondos:

**CONSIDERANDO:**

1. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, en el marco de su gestión y de la Ley que la rige, ofrece a través del Comité de Seguro Agrícola (COMSA), la **INSTITUCIÓN EJECUTORA**, y el Reglamento que rige a este último desarrollar, promover, difundir y administrar herramientas para la gestión de los riesgos de la actividad silvoagropecuaria que enfrentan los productores del agro, dentro de la política global de seguros que impulsa el Ministerio de Agricultura y; administrar los programas de subsidios para el cofinanciamiento de las primas de seguros y demás instrumentos de cobertura, contra pérdidas o daños ocasionados a las producciones agrícolas, pecuarias o forestales, así como a las instalaciones y/o sistemas productivos asociadas a dichas producciones, derivadas de fenómenos climáticos, eventos de la naturaleza, accidentes y enfermedades del ganado, como también frente a las fluctuaciones de precios de productos agrícolas, tipo de cambio asociado a los mismos, y demás eventualidades de caso fortuito que puedan causar la pérdida o deterioro de los objetos asegurados, contratados por productores agrícolas, pecuarios y/o forestales, en adelante indistintamente "productores del agro", con compañías de seguros e instituciones intermediadoras de contratos de cobertura de precios y de tipo de cambio, debiendo estas últimas ser elegidas y contratadas en conformidad con las normas de contratación que resulten aplicables.
2. Que la política global de gestión de riesgos que se-llevará a cabo durante el año 2013 a través del COMSA se enmarca en un programa de desarrollo de largo plazo que el Ministerio de Agricultura impulsa.



## PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

### a) Objetivo General.

"Promover el desarrollo del mercado de seguros e instrumentos financieros silvoagropecuarios en Chile para que los productores nacionales puedan traspasar sus riesgos a terceros, logrando una mayor estabilidad en sus flujos de fondos proyectados y así evitar descapitalizarse."

### b) Objetivos Específicos.

1. Consolidar los productos que actualmente entrega COMSA apoyando la entrega de subsidios para el copago de primas y para ello deberá:
  - Administrar el subsidio al Seguro **Agrícola contra fenómenos climáticos**, con apoyo del Estado, para el copago de las primas, para los productores agrícolas, sin discriminación de tamaño, género, volumen de producción, tenencia, regiones o rubros.
  - Administrar el subsidio al **Seguro Ganadero**, con apoyo del Estado, para el copago de las primas, para los productores pecuarios, sin discriminación de tamaño, género, tenencia y regiones.
  - Administrar el subsidio al **Seguro de Precios**, en pesos, de commodities agrícolas con apoyo del Estado para el copago de las primas de opciones PUT o estructurados basados en dicho instrumento financiero, para los productores agrícolas, sin discriminación de tamaño, género, tenencia y regiones.
2. Consolidar los productos que actualmente entrega COMSA mediante la difusión y capacitación a los productores silvoagropecuarios sujeto del beneficio y a otros actores de la cadena de comercialización del seguro.
3. Apoyar el desarrollo del mercado, mejorando y ampliando la cobertura actual a nivel geográfico, público objetivo o riesgos.
4. Desarrollar nuevos productos o seguros buscando siempre estabilizar los flujos de los productores silvoagropecuarios transfiriendo a terceros los distintos riesgos que enfrenten, priorizando productos de mayor impacto.
5. Generar información relevante para el desarrollo del mercado, considerando información técnica para los agricultores e información estadística para las aseguradoras, reaseguradoras, canales de venta y otras partes de la cadena comercial.
6. Aumentar la oferta de proveedores de seguros que permitan cumplir con el objetivo general, creando y ampliando nuevos canales de venta que permitan atender a agricultores que no están vinculados al INDAP.
7. Realizar mejoras institucionales que permitan cumplir eficientemente y eficazmente con el objetivo general de COMSA, considerando entre otras variables la simplificación y mejoras a las operaciones del comité y mejoras en sus comunicaciones con las instituciones, unidades o programas del MINAGRI.



**SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.**

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** deberán considerar e insertarse en los objetivos específicos definidos en el presente Convenio de Transferencia de Fondos para el año 2013, los que constan en el cuadro de la cláusula siguiente.

**TERCERO: DEL OBJETIVO ESPECÍFICO, PROGRAMA, PRODUCTOS, RESULTADOS.**

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en su realización se generarán, corresponden a las siguientes:



Objetivo Especifico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Medio de verificación
1. Consolidar los productos que actualmente entrega COMSA apoyando la entrega de subsidios para el copago de primas	Subsidio para el copago a las primas.	Pago, control y seguimiento de Subsidio a Seguro Climático. Presupuesto anual estimado de M\$ 2.777.928. Pólizas estimadas: 15.300 (*)	Ejecutar el 100% del Presupuesto asignado a subsidio.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe Trimestral por tipo de seguro de pólizas con subsidio pagado e indicando n° de hectáreas cubiertas por región firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.
		Pago, control y seguimiento de Subsidio a Seguro Ganadero. Presupuesto anual estimado de M\$ 100.000. Pólizas estimadas: 200 (*)	Ejecutar el 100% del Presupuesto asignado a subsidio.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe Trimestral por tipo de seguro de pólizas con subsidio pagado e indicando n° de hectáreas cabezas cubiertas por región, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.
		Pago, control y seguimiento de Subsidio a Cobertura de Precio y Tipo de Cambio. Presupuesto anual estimado de M\$ 180.000. Pólizas estimadas: 500 (*)	Ejecutar el 100% del Presupuesto asignado a subsidio.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe de subsidios pagados Rubro y por Región.	Informe Trimestral por tipo de seguro de pólizas con subsidio pagado e indicando el n° de quintales o toneladas cuyo precio fue asegurado, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.

(\*) Estos valores constituyen un valor referencial, por lo que no implican una meta exigible para el año 2013.



Objetivo Especifico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Medio de verificación
2.Consolidar los productos que actualmente entrega COMSA mediante la difusión y capacitación a los productores agropecuarios sujeto del beneficio y a otros actores de la cadena de comercialización del seguro	Difusión y capacitación	Difundir y capacitar a productores Agropecuarios sujeto al beneficio.	90 actividades de difusión y capacitación, desarrolladas conjuntamente por separado por producto.	15 Actividades.	30 actividades.	30 actividades.	15 actividades.	Informe de actividades realizadas en el trimestre por Tipo de Seguro y Región firmado por el Director Ejecutivo del COMSA, indicando el detalle de los asistentes identificando si son productores agropecuarios.
		Difundir y capacitar a otros actores de la cadena de comercialización del seguro.	1 Campaña publicitaria de los seguros con subsidios administrados por COMSA.			Campaña Seguros Agropecuarios.		Informe final de Campañas elaborado por COMSA (con insumos entregados por FUCOA).
	Publicidad	Campañas (Radio o Prensa)  Material Publicitario, promocional y de capacitación	Material Publicitario, orientado promover, difundir y capacitar al público objetivo.  Ferias	Boletín Informativo y Pendones (30 pendones grandes y 30 minipendones).  FITAL, ArribaMiPyme.	Boletín Informativo, Folleteria y material p.o.p (Point of Purchase).  Expo Mundo Rural, ArribaMiPyme.	Boletín Informativo, Folleteria y material p.o.p (Point of Purchase).  Semana de la Chilenidad, Entlagro-INIA, ArribaMiPyme.	Boletín Informativo, Folleteria y material p.o.p (Point of Purchase).  Expo SOFO, Expo SAGO, ArribaMiPyme.	Muestras del material elaborado.  Convenio Ferias Agrícolas 2013 (COMSA-FUCOA), ArribaMiPyme.



Objetivo Especifico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Medio de verificación
3. Apoyar el desarrollo del mercado, mejorando y ampliando la cobertura actual a nivel geográfico, público objetivo o riesgos.	Desarrollo de Mercado.	Ampliación de Coberturas a nivel geográfico, público objetivo o riesgos.	Realizar una actividad de los Grupos de Trabajo Regional (GTR) para revisión de parámetros técnicos suscripción, en cada una de las tres regiones con mayor contratación de pólizas el año 2012.		3 Actividades GTR realizadas.			Informe del resultado final de cada una de las reuniones, firmada por el Director Ejecutivo del COMSA.
			Revisión y adecuación de todas las Normas de Suscripción (NS) vigentes a nivel nacional.			NS Temporada 2013-2014 Aprobadas por el Consejo Directivo del COMSA.		Informe del resultado de cada una de las revisiones efectuadas, firmada por el Director Ejecutivo del COMSA.
			Ampliación de los seguros vigentes a zonas, público objetivo y/o riesgos.		Ampliación del Seguro Agrícola a una nueva zona asegurable no contemplada en la actualidad para al menos un producto asegurable.	Seguro ganadero y de precios para agricultores no cliente de crédito INDAP. Se entenderá por operativo cuando se ejecuten operaciones destinadas a agricultores no clientes de crédito INDAP.		Informe del resultado de cada una de las acciones efectuadas, firmada por el Director Ejecutivo del COMSA.



Objetivo Especifico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Medio de verificación
4. Desarrollar nuevos productos o seguros buscando siempre estabilizar los flujos de los productores agropecuarios transfiriendo a terceros los distintos riesgos que enfrenten, priorizando los de mayor impacto.	Desarrollo de nuevos productos priorizando los de mayor impacto.	Estudios.	<p>Diseño de un Modelo de seguro indexado para sequía en pastos a ser sometido a consideración de aseguradores y reaseguradores Ppto. estimado MM\$ 38,0.</p> <p>Estudio de factibilidad para la incorporación de 1 o más especies de frutales no asegurable actualmente Ppto. estimado MM\$ 8,0.</p> <p>Estudio de factibilidad para un modelo subsidiado de seguro catastrófico, como alternativa frente a la gestión de emergencias agrícolas para algunas zonas específicas con la participación de UNEA. Ppto. estimado MM\$ 17,0.</p> <p>Estudio Zonificación de Heladas de la Región II a la Región X.</p> <p>Considera índices históricos de heladas, información meteorológica de estaciones meteorológicas e imágenes satelitales (Horizonte 5 a 10 años). Ppto estimado MM\$ 25,0</p>		Informe de avance N° 1.	Informe de avance N° 2.	Entrega del Informe Final con la opinión de facultados de aseguradores y reaseguradores.	Informe de avance, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.
					Informe avance de factibilidad	Entrega del Estudio de factibilidad.		Informe de avance, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.
					Informe de factibilidad N° 1.	Informe de factibilidad N° 2.	Entrega del Informe Final de Factibilidad.	Informe de avance, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.
					1° Informe de avance de Zonificación Heladas.	2° Informe de avance de Zonificación Heladas.	3° Informe de avance de Zonificación Heladas.	Informe de avance y final, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.



Objetivo Específico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Medio de verificación
5. Generar información relevante para el desarrollo del mercado, considerando información técnica para los agricultores e información estadística para las aseguradoras, reaseguradoras, canales de venta u otras partes de la cadena comercial.	Generación de información relevante para el desarrollo del mercado.	Información técnica para los agricultores.	Sistema de seguimiento de siniestros con Aseguradora Magallanes S.A.		Avance del proyecto.	Sistema disponible en página web de COMSA.		Informe de disponibilidad, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.
		Información de interés para autoridades y público en general.	Mapas temáticos de contratación y siniestros por región desarrollado en conjunto con CIREN.	1° Estado de avance del proyecto.	Mapas disponibles para visualización en página web de COMSA.			Informe de disponibilidad, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.
		Información estadística para las aseguradoras, reaseguradoras, canales de ventas u otras partes de la cadena comercial.	Informes trimestrales con antecedentes de pólizas con subsidio pagado y siniestradas en 2012.	1er Informe.	2do Informe.	3er Informe.	4to Informe.	Informe por Tipo de Seguro, Región y Rubro, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.

Objetivo Específico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Medio de verificación
6. Aumentar la oferta de proveedores de seguros que permitan cumplir el objetivo general, creando y ampliando nuevos canales de venta que permitan atender a agricultores que no están vinculados al INDAP.	Desarrollo y mantenimiento de canales de venta.	Nuevo aglutinador de demanda.	Incorporar al menos un nuevo aglutinador de demanda.		1° Informe de gestiones realizadas para incorporar uno o más aglutinadores de demanda.	2° Informe de gestiones realizadas para incorporar uno o más aglutinadores de demanda.	Informe Final de gestiones realizadas para incorporar uno o más aglutinadores de demanda.	Informe de gestiones realizadas para incorporar uno o más aglutinadores de demanda, firmado por el Director Ejecutivo del COMSA.



Realizar mejoras institucionales que permitan cumplir eficiente y eficazmente con el objetivo general de COMSA, considerando entre otras variables la simplificación y mejoras a la operación del comité y mejoras en sus comunicaciones con las instituciones, unidades o programas del MINAGRI.	Mejoras institucionales.	Mejora del sistema de Gestión Administrativa.	Incorporar a COMSA al sistema SAP de CORFO.	Avance de la incorporación del sistema SAP de CORFO.	COMSA incorporado al sistema SAP de CORFO.			Oficio emitido por CORFO que informa que COMSA está incorporado a SAP de CORFO.
		Mejorar las comunicaciones con las instituciones, unidades o programas del MINAGRI.	Incorporación del Comité a IDE MINAGRI.	Estado de avance.	COMSA incorporado a IDE MINAGRI.			Acta o documento que atestigüe la incorporación de COMSA a IDE firmado por las partes.
			Definir un Plan de trabajo con UNEA.	Reunión de coordinación.	Aprobación del plan de trabajo.	Implementación del Plan de Trabajo.	Informe de avance de la implementación.	Acta o convenio de colaboración que contenga el plan de trabajo y sus logros firmado por las partes.



Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o en los objetivos deberá ser solicitada por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia y aprobada por el acto administrativo correspondiente.

#### **CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO**

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2013, es de **\$3.655.333.000.- (tres mil seiscientos cincuenta y cinco millones trescientos treinta y tres mil pesos)**. Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.
2. Que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga disponibilidad de caja de la transferencia.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.

Considerando el objeto señalado en la cláusula primera, la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** podrá hacer uso de los recursos en el marco de los objetivos estratégicos y acciones a desarrollar descritas en la cláusula tercera y con los siguientes límites presupuestarios.

#### USO RECURSOS CONVENIO TRANSFERENCIA 2013

ITEM	PRESUPUESTO (M\$)
GASTOS DE PERSONAL	338.752.-
GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	248.653.-
PRESTACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL	10.-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.067.918.-
TOTAL	3.655.333.-

#### **QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.**

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de las **INSTITUCIONES RECEPTORA Y EJECUTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, las **INSTITUCIONES RECEPTORA Y EJECUTORA** deberán informarlo por escrito mediante carta certificada enviada a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de 5 días hábiles de ocurrido.

Las **INSTITUCIONES EJECUTORA Y RECEPTORA** llevarán la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos.



Con el fin de que los productos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán gastos de difusión para la ejecución de las actividades contempladas en la cláusula Tercera del presente convenio.

Las **INSTITUCIONES RECEPTORA Y EJECUTORA** sujetarán su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o la norma que la reemplace.

La rendición de cuentas deberá permanecer en las **INSTITUCIONES RECEPTORA Y EJECUTORA** y estar a disposición de la **SUBSECRETARÍA** para el examen pertinente. La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por cualquier concepto;
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
4. El monto detallado de la inversión realizada;
5. Saldo disponible para el mes siguiente.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

#### **SEXTO: INFORMES.**

Las partes de este Convenio se obligan a:

- a) La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica los informes que más adelante se señalan.
- b) La **INSTITUCIÓN EJECUTORA** se obliga a entregar a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** los informes y la información necesaria para cumplir con la obligación de que trata el literal anterior, hasta 5 días hábiles antes del vencimiento del plazo que se indica para cada caso en el cuadro siguiente, salvo en los casos de los informes de contenido técnico financiero, el informe final y la planilla de indicadores de desempeño, en cuyo caso los plazos se reducirán a 2 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo.
- c) La **SUBSECRETARÍA** se obliga a revisar y a informar de los resultados de la revisión en los plazos que se regulan a continuación.



INFORME	CONTENIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PLAZO DE REVISIÓN
<p align="center"><b>INFORMES DE CONTENIDO TÉCNICO Y FINANCIERO TRIMESTRALES</b></p>	<p><b>Antecedentes generales.</b> Antecedentes sobre el cumplimiento de objetivos generales y específicos. Principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar.</p> <p><b>Antecedentes financieros.</b> Detalles de las transferencias, fuentes de financiamiento, detalle de los gastos de Personal y Bienes y Servicios, excedentes o déficit de caja.</p> <p><b>Antecedentes técnicos.</b> Avance del cumplimiento de los resultados comprometidos.</p>	<p>La INSTITUCIÓN RECEPTORA deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, hasta el día 25 del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2013 y enero 2014 el cual se considerará como el Informe Final del convenio. En caso de ser feriado, festivo o inhábil, este plazo se extenderá al siguiente día hábil del mes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La <b>SUBSECRETARÍA</b> dispondrá de <b>10 días hábiles</b>, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b>, informándole los antecedentes que originan la discrepancia.</li> <li>• La <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> dispondrá de <b>10 días hábiles</b>, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia.</li> <li>• Recibida la aclaración de la discrepancia, la <b>SUBSECRETARÍA</b> dispondrá de <b>10 días hábiles</b> para pronunciarse.</li> <li>• Si no existen objeciones al informe o el compromiso para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición y habiendo la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> presentado oportunamente el Programa Mensual de Caja precedente, la <b>SUBSECRETARÍA</b> procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.</li> </ul> <p>Tratándose del Informe Final, Si una vez revisado, subsistieren las discrepancias, la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> dispondrá de 10 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la <b>SUBSECRETARÍA</b>, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos o no ejecutados.</p> <p>En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero, y existir recursos que no hayan sido ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> a la <b>SUBSECRETARÍA</b>, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho Informe.</p>



<p align="center"><b>INFORMES SOBRE INDICADORES DE DESEMPEÑO</b></p>	<p align="center"><b>Indicadores de desempeño</b> Seguimiento de indicadores, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados. Deberá dar cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, incorporando la información acumulada de todo el año.</p>	<p align="center">Durante el mes de enero de 2014.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La <b>SUBSECRETARÍA</b> dispondrá de <b>10 días hábiles</b>, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b>, informándole los antecedentes que originan la discrepancia.</li> <li>• La <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> dispondrá de <b>10 días hábiles</b>, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia.</li> <li>• Recibida la aclaración de la discrepancia, la <b>SUBSECRETARÍA</b> dispondrá de <b>10 días hábiles</b> para pronunciarse.</li> </ul>
--	--	--	--

INFORME	CONTENIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PLAZO DE REVISIÓN
<p><b>PLANILLA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO.</b></p>	<p>Avance mensual del cumplimiento de los indicadores de desempeño definidos en la cláusula séptima del presente convenio, comprometidas en el PMG de Monitoreo de la <b>SUBSECRETARÍA</b>, de acuerdo a formato entregado por esta última a la <b>ENTIDAD RECEPTORA</b>.</p>	<p>Deberá entregarse mensualmente.</p> <p>Para estos efectos, el <b>COMSA</b> tendrá 3 días hábiles contados desde aquel en que reciba la información de las Compañías de Seguro (máximo el día 15 de cada mes o al día hábil siguiente si éste recayere en día feriado, festivo o inhábil), para revisar y validar la información entregada por estas últimas.</p> <p>Vencido el plazo de 3 días hábiles antes señalado, el <b>COMSA</b> remitirá la información a <b>CORFO</b>, la que enviará a la <b>SUBSECRETARÍA</b> los antecedentes en los formatos preestablecidos, en calidad de preliminar. Luego de adjudicados los subsidios por el Consejo Directivo del <b>COMSA</b>, enviará la información que permita determinar el total de pólizas contratadas cuyas primas serán subsidiadas, teniendo para ello como plazo máximo el día 25 de cada mes o el día siguiente hábil, si éste recayere en día festivo, feriado o inhábil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro del plazo indicado para los Informes de contenido Técnico y Financiero.</li> </ul>



<p align="center"><b>PROGRAMA MENSUAL DE CAJA.</b></p>	<p>Programa Mensual, de acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2013 presentado a la firma del presente Convenio. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la INSTITUCION RECEPTORA deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.</p> <p>El formato del Programa de Caja Anual y Mensual e Informe de Rendición de Cuentas se muestra en Anexo N° 1.</p>	<p>Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente.</p>	
--	--	---	--



INFORME	CONTENIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PLAZO DE REVISIÓN
<p><b>INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS.</b></p>	<p>Deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados y el saldo disponible para el mes siguiente, en función de la distribución del Presupuesto Total definido a cada resultado esperado del programa "Subsidio para el copago a las primas".</p> <p>Adicionalmente, la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> deberá enviar el detalle de gastos del mes, acompañado de la conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado y respaldos de movimientos.</p> <p>El formato a utilizar es aquel adjunto como Anexo N° 1.</p>	<p>Hasta el 10° día hábiles del mes siguiente a aquel objeto del informe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La <b>SUBSECRETARÍA</b> dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b>, informándole los antecedentes que originan la discrepancia.</li> <li>• La <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia.</li> <li>• Recibida la aclaración de la discrepancia, la <b>SUBSECRETARÍA</b> dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.</li> </ul> <p>Si la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> ha presentado oportunamente el informe de rendición de gastos y el Programa Mensual de Caja precedente, la <b>SUBSECRETARÍA</b> procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.</p>

INFORME	CONTENIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN
<p><b>INFORME DE PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS.</b></p>	<p>Deberá contener al menos: la proyección de subsidios de forma mensual para el año 2013 y los datos reales (cantidad de pólizas y monto de subsidios); para los meses vencidos; abiertos por rubro, región y compañía.</p> <p>Los meses vencidos deberán guardar relación con los montos rendidos.</p>	<p>Mensualmente, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, de forma escrita con los vistos buenos de la <b>INSTITUCIÓN RECEPTORA</b> y por escrito.</p>



## SÉPTIMO: DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

El indicador de desempeño comprometido en el PMG de Monitoreo de la Subsecretaría de Agricultura definidos para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponde a:

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2013	Medio de Verificación
Porcentaje de seguros y contratos de cobertura de precios y/o tipo de cambio contratados por <b>pequeños productores</b> en el año t en relación al <b>total</b> de seguros y contratos de cobertura de precios y/o tipo de cambio contratados en el año t. <sup>(1) (2)</sup>	$(N^{\circ} \text{ seguros y contratos de cobertura de precios y/o tipo de cambio contratados por pequeños productores en el año t} / \text{total de seguros y contratos de cobertura de precios y/o tipo de cambio contratados en el año t.}) * 100$	$\geq 82. \%$  (13.120/16.000) * 100	Reportes/ Informes Informe de base de datos de Comité de Seguro Agrícola (Producción Acumulada)

El medio de verificación correspondiente deberá ser remitido a la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos solicitados por DIPRES, siempre que éstos sean oportunos, para el presente año. Este plazo será comunicado oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** una vez que se reciban los lineamientos de DIPRES para el proceso. Este informe deberá incluir una base de datos con los siguientes campos:

El medio de verificación comprometido deberá comprender a lo menos las siguientes variables de información:

Rut_Compañía
Poliza
Rut_Contratante
Nombre_Contratante
Sigla_Beneficiario
Superficie
Monto_Asegurado
Tipo_Productor (pequeño-mediano-grande)
Género
Región
Tipo_Cobertura (agrícola-ganadero-de precios y de tipo de cambios)

El medio de verificación deberá contener un análisis de resultados. En caso de incumplimiento, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá remitir a la **SUBSECRETARÍA** los antecedentes que respalden este incumplimiento como parte de este medio de verificación.

Los indicadores para seguimiento interno corresponden a:

Indicadores de operación	Fórmula de Cálculo	Meta estimada 2013 (Valor referencial)
Porcentaje de seguros climáticos contratados en el	$(N^{\circ} \text{ seguros climáticos contratados en el año t} /$	90% (13770/15.300)*100



Indicadores de operación	Fórmula de Cálculo	Meta estimada 2013 (Valor referencial)
año t en relación al total de seguros climáticos programados en el año t. <sup>(2)</sup>	total de seguros climáticos programados en el año t.)*100	
Porcentaje de seguros ganaderos contratados en el año t en relación al total de seguros ganaderos programados en el año t. <sup>(2)</sup>	(N° seguros ganaderos contratados en el año t / total de seguros ganaderos programados en el año t.)*100)	90% (180/200)*100
Porcentaje de seguros y contratos de cobertura de precios y/o tipo de cambio contratados en el año t en relación al total de seguros y contratos de cobertura de precios y/o tipo de cambio contratados en el año t. <sup>(2)</sup>	(N° seguros y contratos de cobertura de precios y/o tipo de cambio contratados en el año t / total de seguros y contratos de cobertura de precios y/o tipo de cambio programados en el año t.)*100)	90% (450/500)*100

Indicadores de proceso	Fórmula de Cálculo	Meta 2013
Porcentaje de actividades de capacitación y difusión realizadas respecto de lo programado.	(N° actividades de capacitación y difusión realizadas / Total de actividades de capacitación y difusión programadas) * 100	(81/90)*100 =90%
Porcentaje mujeres que participan en actividades de difusión con respecto al total de participantes que participa en actividades de difusión	(N° de mujeres que participan en actividades de difusión realizadas en año t / N° total de participantes en actividades de difusión realizadas en año t) * 100	25%

Datos estadísticos	Dato 2013
Número de beneficiarios indemnizados en el año (independiente de cuando fue contratado el seguro) identificando año de vigencia de póliza. <sup>(1)</sup>	DATO ESTADISTICO

Monto asegurado de pólizas contratadas en el año <sup>(2)</sup>	DATO ESTADISTICO
Monto de siniestros pagados en el año independiente de cuando fue contratado el seguro, identificando año de vigencia de póliza.	DATO ESTADISTICO
Porcentaje de renovación de beneficiarios (N° de agricultores que vuelven a contratar póliza de un año a otro) <sup>(3)</sup>	DATO ESTADISTICO

Notas:

- (1) El indicador debe reportar información mensual desagregada por Género y Región.
- (2) El indicador debe reportar información mensual desagregada por producto.
- (3) Número de agricultores del N-1 que contrataron en el año N/ número total de agricultores del N-1 (independientemente del tipo de seguro contratado).

La **SUBSECRETARÍA** podrá solicitar por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero antes referido en esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado. El número de informes extraordinarios de esta naturaleza no podrá exceder de uno por mes.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

#### **OCTAVO: GÉNERO**

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de equidad de género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reportará trimestralmente, sobre la participación de mujeres en actividades de difusión.

#### **NOVENO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.**

En caso que la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** realice transferencias a privados a través de asignaciones concursales, se deberá indicar el monto y el destinatario. En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y **RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del plazo que le sea requerido por la **SUBSECRETARÍA**, el que en ningún caso podrá ser inferior a 15 días hábiles.



**DÉCIMO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.**

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

**UNDÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, la que será en todo caso calificada fundadamente por la **SUBSECRETARÍA**.

**DUODÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.**

**1. De la Designación y Coordinación.**

Para el cumplimiento del presente Convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del mismo, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de las **INSTITUCIONES RECEPTORA O EJECUTORA**, deberán ser informados por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2013, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.



## 2. De las Responsabilidades.

### a) INSTITUCIÓN RECEPTORA.

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Entregar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

### b) INSTITUCIÓN EJECUTORA.

- Ejecutar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del Convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Preparar y entregar oportunamente, a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, todos los informes solicitados en el Convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, para que la primera cumpla con los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.



c) **SUBSECRETARÍA.**

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al Convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación.

**DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.**

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe y su duración será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Convenio, esto es, la aprobación del Informe Final o la restitución de los recursos, si existieren fondos no ejecutados, no rendidos u observados. En todo caso, el plazo para la ejecución de las actividades comprometidas en el presente Convenio no podrá exceder del 31 de diciembre de 2013.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2013, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución.

**DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



**DÉCIMO QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.**

La personería de don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 16, de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de don HERNÁN CHEYRE VALENZUELA, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo N° 120 de fecha 11 de Marzo de 2010.

La personería de don RICARDO PRADO CUEVAS, para representar al Comité de Seguro Agrícola, consta en el Reglamento aprobado por Resolución (A) N° 383, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO, así como de la Resolución Exenta N° 123 de COMSA, de fecha 1° de agosto de 2011 que ejecuta el Acuerdo N° 596 del Consejo de COMSA, adoptado en su Sesión N° 103 de fecha 25 de julio de 2011.

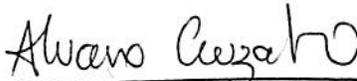


  
HERNÁN CHEYRE VALENZUELA  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
CORFO



  
RICARDO PRADO CUEVAS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMSA



  
ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



**ANEXO 1: FORMATO INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**INFORME DE RENDICIÓN DE GASTOS**

Nombre de la Institución Receptora: **COMSA**  
 Mes de Ejecución: **Enero de 2013**  
 Nro de Res/Año: **0**  
 Nro Cta. Cte.: **0,00**  
 Banco: **0,00**

Subt.	Clasificación por Objeto o Naturaleza	Ejecución del Mes de: Enero de 2013	Ejecución Acumulada al Mes Anterior	Ejecución Acumulada al Mes de: Enero de 2013
<b>15</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>I N G R E S O S</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>05</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	Subsecretaría de Agricultura	0	0	0
<b>08</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	Ingresos financieros y Otros	0	0	0
	<b>G A S T O S</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>22</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>24</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>29</b>	<b>INVERSION</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>35</b>	<b>SALDO FINAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Montos en pesos

